



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, ya ordenadas en providencia del 06 de diciembre de 2023. Téngase en cuenta que no probaron gastos judiciales.

Costas Procesales	\$0
Agencia en derecho señaladas en auto del 06 de diciembre de 2023	\$368.354,4
TOTAL	\$368.354,4

(sin necesidad de firma)
GUSTAVO RAUL QUINTERO BRITO
Secretario Ad hoc

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS
DEMANDANTE	ALLISAN YULENA IGUARAN RODRIGUEZ, en representación de su menor hija S.S.H.I.
DEMANDADO:	JHON YESITH HERNANDEZ SARMIENTOS
RADICADO:	44-430-31-84-001-2023-00181-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ

GRQB